



POSADAS, 21 DIC 2011

VISTO: El "Expte. "E"-0557/2011, "S/ Análisis a la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el Convenio entre la Asociación de Graduados en Ciencias Económicas de Mnes. (AGRACEMI) – DGR - UNaM", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene por objeto la generación de mutuas interacciones que favorezcan el aporte de soluciones para su propio mejoramiento y el de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad regional, formulando programas y/o estrategias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura.

QUE, a fs. 27 la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 206/11, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Oficina de Vinculación Tecnológica ha tomado intervención a fs. 30, considerando de sumo interés para nuestra Institución la suscripción del Convenio.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 062/11 sugiere: "Aprobar la suscripción del Convenio de referencia teniendo en cuenta los Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e informe de la Oficina de Vinculación Tecnológica".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 6ª Sesión Ordinaria/11 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 23 de Noviembre de 2011.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Técnica y Cultural entre la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, la Asociación de Graduados en Ciencias Económicas de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.


ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 100-11

KaW


MIGUEL ÁNGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 100-11
POSADAS 21 DIC 2011



CONVENIO GENERAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LA ASOCIACION GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE MISIONES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

REUNIDOS

El Señor DIRECTOR GENERAL CR. MIGUEL ARTURO THOMAS, DNI 12.852.234 en representación de LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en adelante "EL ORGANISMO", con domicilio en CALLE SAN MARTÍN 1784 POSADAS, MISIONES. El Señor RECTOR MAGISTER JAVIER GORTARI, DNI 11.642.764, en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, en adelante "LA UNIVERSIDAD" con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 Campus Universitario Miguel Lanús-Posadas, Misiones. Y el Señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CR. SCHMIDT, FERNANDO RUBÉN, DNI 14.030.143, en representación de la ASOCIACIÓN CIVIL GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE MISIONES, en adelante "LA ASOCIACIÓN" con domicilio en TUCUMÁN 1941 de la ciudad de Posadas Misiones.-

EXPONEN

- I. QUE las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.-
- II. QUE son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-



100-11
21 DIC 2011



- III. **QUE** son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-
- IV. **QUE** por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-
- V. **QUE** por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en tener como objeto del presente convenio la generación de mutuas interacciones que favorezcan el aporte de soluciones para su propio mejoramiento y el de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad regional, formulando programas y/o estrategias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas de intercambio científico y cultural que podrán comprender:

1. Desarrollo de proyectos de investigación, asistencia técnica y capacitación.-
2. Programas para realizar estudios y/o investigaciones.-
3. Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento.
4. Impartición de cursos, seminarios, simposio, etc. en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 100 – 11

21 DIC 2011



5. Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-
6. Todo tipo de actividades a celebrarse en conjunto que tiendan al cumplimiento de la cláusula primera.-

TERCERA: Las partes se comprometen a establecer de manera conjunta y por Actas Complementarias, el cronograma de las acciones concretas a desarrollar, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos y las responsabilidades específicas que le correspondan a cada una de las partes intervinientes.-

CUARTA: Las actas complementarias podrán ser firmadas por el Sr. **DIRECTOR GENERAL** en representación de **“EL ORGANISMO**, por el **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN**, en representación de **“LA ASOCIACIÓN”**, y en representación de **“LA UNIVERSIDAD”**, por el **SR. RECTOR**, cuando las actividades a realizar involucren la participación de más de una Unidad Académica, y/o por los **DECANOS** de las respectivas unidades académicas cuando las actividades a ejecutar correspondan exclusivamente a áreas de su competencia.

QUINTA: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 (DOS) años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a las otras, por escrito y con una anticipación de por lo menos de 30 (TREINTA) días, la fecha en que desee darlo por concluido.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES


“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 100-11
POSADAS 21 DIC 2011



SEPTIMA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por acuerdo entre partes. Caso contrario éstas pactan su sometimiento a los tribunales Federales de la Ciudad de Posadas a los efectos de dirimir las.-

Los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Posadas Misiones a los _____ días del mes de _____
DE 2011.-


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones